



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2013.



Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Concejales:

D^a. Cristina Antonia Jiménez Lopera.

D. José Luis Arrabal Maíz

D^a. Ana María Peña Groth

D. Juan Ramón Pérez Valenzuela

D^a. M^a. del Carmen Cuevas Romero

D. Guillermo González Cruz

D. Francisco de Paula Casas Marín

D^a. M^a. del Carmen Montes Montes

D. Francisco Javier Ariza Campos

D. José Luis Osuna Castro

D^a. Socorro Moral Moral

D^a. M^a. José Villatoro Campaña

D. Manuel Alguacil Gan

D. Rafael Moreno Camuñez

D^a. Carmen García García

D^a. Teba Roldán Juez

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera

D^a. Yolanda del Río Pérez

D. Manuel Carnerero Alguacil

D^a. Elvira Asencio Luna

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez

Secretario General:

D. Javier Ruiz González

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día veintisiete de mayo de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario General, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA
- 2º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

I. PARTE RESOLUTIVA

3º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013.

4º.- INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012 EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE N° 1 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

5º.- REVISIÓN DE OFICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A SOBRE EXENCIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE LA OBLIGACIÓN DE COTIZACIÓN, EXIGIBLE A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, POR LAS CONTRATACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL AMPARO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS

EN EL DECRETO-LEY DE MEDIDAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

7º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, se trataron los asuntos antes relacionados y también por vía de urgencia los siguientes:

- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE ELIMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL SANITARIO EN EL CENTRO DE SALUD.-

- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013.-



1º.- **INFORME DE LA ALCALDÍA.**- El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Han finalizado las siguientes obras:

- Integración Urbana y mejora de la movilidad en la cuesta de la C/ Toledano.
- Creación de nuevo espacios ajardinados en Virgen de Lourdes.
- Integración ambiental y adecentamiento del monumento a Mucaden Ben Muafa.
- Obras de instalación de luminarias para pista Deportiva en Urb. Blas Infante.
- Actuaciones de mejora en el muro del edificio de la Policía Local de Cabra.

También comunico que:

-Con fecha 13 de mayo, la Delegación de Infraestructuras y Cooperación de la Diputación de Córdoba, aprueba provisionalmente el proyecto de las obras de reparación parcial del Camino provincial CP-89, del Viejo de Cabra (SCC-ECO 47/2013), por importe de 90.750,00 €.

-Con fecha 13 de mayo, la Diputación de Córdoba, adjudica la obra de reparación, drenaje y refuerzo de firme en la CO-7212, de A-3226 a CO-6213 por Algar y Gaena, tramo A-3226 a Gaena, por importe de 172.227,98 € (SCC-ECO 14/2013).

-Con fecha 13 de mayo, la Diputación de Córdoba, adjudica la obra de reparación de la CO-6211 “De A-318 en Doña Mencía a Cabra”, por importe de 221.381,31 € (SCC-ECO 13/2013).

-En sesión plenaria de la Diputación de Córdoba, el pasado día 16 de mayo, se aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa de la Villa del Mitra de Cabra.

El Ayuntamiento asimismo ha puesto en marcha el Plan Pymes 2013 para ayudas a la creación de empresas y a la contratación, con un dotación de un importe total de 30.000 euros.

La Ayuda que va a recibir el Ayuntamiento de Cabra por la aprobación de la Subvención al amparo de la Línea de Programa de Ayuda a la Contratación, dentro de las

medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, aprobada en el Decreto Ley 7/2013, asciende a 75.989,72 €.

La Diputación de Córdoba ha aprobado, en el marco del Programa Profea una obra en nuestra ciudad para arreglo de la Vía Verde con una contratación, de un oficial, treinta y seis peones, seiscientos setenta y cinco jornales.

Se han firmado los siguientes convenios:

-Con fecha 2 de mayo el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra firmó convenio con Lugasur, con la Banda Instructivo Musical de Cabra, y con el Centro Filarmónico Egabrense.

He asistido, entre otros, a los siguientes actos y reuniones:

-El día 30 de abril, mantuve una reunión con la empresa Cespa y el día 2 de mayo, con la empresa Forestalia.

-El día 3 de mayo, por la mañana asistí a la Clausura de las II Jornadas “Las Denominaciones de Origen”, por la tarde acudí a las XV Gala del Deporte en el Jardinito y por la noche visité las Fiestas del Barrio del Cerro.

-El día 7 de mayo, mantuve una reunión con la nueva Junta Directiva de la Asociación de Empresarios de Cabra.

-El día 10 de mayo, recibí a los alumnos/as de 4º de primaria del Colegio San José en su visita al Ilmo. Ayuntamiento.

-El día 11 de mayo, por la mañana asistí al XII Capítulo Cofradía Amigos del Olivo en Baena y por la noche a la función religiosa y acompañamiento de la Hermandad del Rocío de Gloria de Cabra.

-El día 13 de mayo, junto al Delegado de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo visitamos las Jornadas de “Andalucía Compromiso Digital”.

-El día 14 de mayo, visite por la mañana a D.^a Rafaela Valle, la anciana más longeva de nuestra ciudad con 104 años de edad .Por la tarde estuve en el Acto organizado por el Centro Regional de Transfusión Sanguínea y la Federación Andaluza de Donantes, en el que se homenajeaba a donantes de sangre egabrenses.

-El día 15 de mayo, junto a la Delegada de Promoción y Desarrollo Económico, presenté las ayudas a PYMES 2013, que ascienden 30.000,00 €.

-El día 15 de mayo, mantuve una reunión con la asociación de vecinos de Gaena.

-El día 19 de mayo, fui a la reunión convocada por el Grupo de Desarrollo Rural, como empresariado adherido a la Carta Europea de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

- El día 22 de mayo asistí a la inauguración de la Jornada de la Internacionalización, Internet y las Redes Sociales.

- El día 23 de mayo, mantuve una reunión con los vecinos de Pedro Garfias. A media mañana recibí junto a la Delegada Provincial de Salud, en el Salón Capitular, a los participantes en el campeonato de Andalucía “Locos por el remate”, organizado por FAISEM. Por la tarde asistí a la entrega de trofeos de dicho Campeonato Andaluz, en la Ciudad Deportiva.

- El día 24 de mayo, por la noche asistí a la coronación de la Reina y sus Damas de Honor, del barrio de la Villa y al pregón realizado por D. Francisco Casas Marín.

-El día 25 de mayo, estuve en la Santa Misa y ofrenda de flores a la Purísima Concepción con motivo de la celebración de las Fiestas de la Cruz de Gaena.

A diario se siguen recibiendo a los ciudadanos que piden cita con este Alcalde.

También informo que:

- El día 7 de mayo se celebró la Comisión del Pacto Local por el empleo.
- El día 15 de mayo, se celebró la Comisión de Absentismo Escolar.
- El día 22 de mayo se celebró El Consejo Local de la Infancia de Cabra.

Se ha recibido escrito del día 7 de mayo de 2013 de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, según la cual ha sido aprobada las resoluciones en relación con el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 9-13/OICC-000005, relativo a Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2009 y 2010.

2º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.- El Sr. Alcalde comunica a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Se ha remitido carta de agradecimiento a D^a Maruja Mellado Marín por la donación que ha realizado al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, de una carta de 1917, escrita por la Vizcondesa de Termes dirigida a D. Emilio Gutiérrez, acerca del arrendamiento de su casa.

Traslado el agradecimiento en nombre de la Corporación y en el mío propio, a D^a Josefina Cubero Campos que ha realizado una donación a la Biblioteca Pública Municipal “Juan Soca” de un ejemplar de la obra “Plácido Domingo: Un coloso en el teatro del mundo.

Asimismo trasladamos nuestro sentido pésame a la familia de D. Rafael Arévalo, víctima del incendio producido en su vivienda, y nuestra solidaridad y apoyo a los vecinos afectados.

I. PARTE RESOLUTIVA

3º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013.- Por unanimidad se aprueba el borrador del acta reseñada en el epígrafe.

4º.- INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012 EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE Nº 1 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“1º.- INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012 EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE Nº 1 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.- Se dio cuenta del informe epigrafiado, del siguiente tenor:

“El Interventor Accidental que suscribe, en relación con el expediente de modificación de créditos 2/2013 (Expediente nº 1 de Incorporación de Remanentes de Crédito), dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y una vez examinado el mismo,

INFORMA

El subsector de Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas (en nuestro caso, Ayuntamiento de Cabra y Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes).

El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda viva.

Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria (art. 11.4 de la LOEPSF).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en relación con la modificación presupuestaria nº 2/2013 (Expte. nº 1 de Incorporación de Remanentes de Créditos con Financiación Afectada), se informa lo siguiente:

Que las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, entran dentro del ámbito de aplicación subjetivo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según establece su artículo 2.1.c).

Que los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica antes citada ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 3 y 11 de la misma, entendida como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 1995 (SEC 95).

Que este ajuste habrá de cumplirse en la aprobación, ejecución y liquidación de sus presupuestos consolidados, según dispone el artículo 4 del Reglamento antes citado.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos.

Que el SEC 95 establece la capacidad/necesidad de financiación por comparación de la suma de los importes de los Capítulos 1 a 7 de los Estados de Ingresos y Gastos (que son los de naturaleza no financiera). Habrá equilibrio en el hipotético caso en que ambas magnitudes fuesen iguales, capacidad de financiación si los ingresos superan a los gastos y necesidad en caso contrario.

En nuestro caso, los presupuestos consolidados aprobados para 2013, lo han sido cumpliendo el principio de estabilidad, según se desprende de las siguientes cifras:

	Previsiones Definitivas	Créditos Definitivos
--	-------------------------	----------------------

Capítulos 1 a 7 (Ayuntamiento)	18.604.978,79 €	13.463.923,33 € (1)
Capítulos 1 a 7 (P.M.B.S.)	43.635,00 € (1)	2.957.187,99 €
Capítulos 1 a 7 (P.M.D.)	80.510,00 € (1)	532.421,56 €
Totales.....	18.729.123,79 €	16.953.532,88 €

(1) Deducidas transferencias internas.

Previsiones definitivas.....	18.729.123,79 €
Créditos definitivos.....	16.953.532,88 €
Diferencia.....	1.775.590,91 €
Superávit inicial compensación R. T. Negativo 2011...	-171.113,00 €
Capacidad de financiación.....	1.604.477,91 €

Tras la incorporación de remanentes de créditos, por importe de 953.332,33 €, las cifras cambian de la siguiente forma, si bien se mantiene la capacidad de financiación:

	Previsiones Definitivas	Créditos Definitivos
Capítulos 1 a 7 (Ayuntamiento)	18.604.978,79 €	14.417.255,66 € (1)
Capítulos 1 a 7 (P.M.B.S.)	43.635,00 € (1)	2.957.187,99 €
Capítulos 1 a 7 (P.M.D.)	80.510,00 € (1)	532.421,56 €
Totales.....	18.729.123,79 €	17.906.865,21 €

(1) Deducidas transferencias internas.

Previsiones definitivas.....	18.729.123,79 €
Créditos definitivos.....	17.906.865,21 €
Diferencia.....	822.258,58 €
Superávit inicial compensación Rte. T. Negativo.....	-171.113,00 €
Capacidad de financiación.....	+651.145,58 €

Con base en los cálculos detallados anteriormente podemos concluir que, una vez efectuada la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2012 a 2013, el presupuesto consolidado sigue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto (art. 12 de la LOEPSF).

El artículo 30 de la L.O. 2/2012 establece la obligación para las Corporaciones Locales de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

El artículo 12 de la misma Ley Orgánica nos dice que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en esta Ley, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que será la referencia a tener en cuenta para la elaboración y ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013.

Según Nota Informativa del Ministerio, la tasa de referencia del PIB a medio plazo a los efectos de aplicar la regla de gasto, para el ejercicio 2013, se sitúa en el 1,7%.

El límite de gasto no financiero para 2013 se fijó en la cantidad de 13.724.386,89 euros, según se deduce de la documentación obrante en el expediente de aprobación del presupuesto para este ejercicio (véase página 101).

Una vez establecido el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 procede ahora efectuar los cálculos sobre créditos definitivos del Presupuesto de 2013, incluida la incorporación de remantes que nos ocupa, a efectos de comprobar si cumple o no la citada regla.

Son los siguientes:

(+) Capítulo 1: Gastos de personal.....	6.337.885,86 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios.	7.837.476,00 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros.....	393.757,15 €
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros.....	353.637,15 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	372.625,00 €
(+) Capítulo 6: Inversiones reales (incluido incorporación remanentes).....	2.933.397,28 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital.....	31.723,92 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas.....	2.896.617,21 €
(-) Ajuste por inexecución en el presupuesto de gastos.....	963.337,10 €
Total gasto no financiero Presupuesto Consolidado 2013.....	13.693.273,75 €

Como se puede observar, el total de gasto no financiero del Presupuesto General para el ejercicio 2013, una vez incluida la incorporación de remanentes (13.693.273,75 euros), no supera el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2013 (13.724.386,89 euros), calculado con arreglo a la normativa actualmente vigente, por lo que podemos concluir que el Presupuesto General cumple con la Regla de Gasto.

Evaluación del cumplimiento del Nivel de Deuda Viva (art. 13 LOEPSF).

La LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública (fijado en el 3,8% del PIB para los ejercicios 2013, 2014 y 2015).

Se trata de un límite al endeudamiento financiero de todas las Entidades Locales (Subsector Corporaciones Locales).

El incumplimiento determinará la obligación de aprobar un plan de reequilibrio financiero, que comprenderá el contenido del plan económico-financiero por incumplir la estabilidad presupuestaria o la regla de gasto.

Incumplir el límite de deuda por una entidad local determina la prohibición de incrementar el endeudamiento neto con independencia del cumplimiento de los límites legales tradicionales del TRLRHL.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Nota Informativa remitida a la Federación Española de Municipios y Provincias, entiende que el límite de deuda del 3,8% del PIB para las Entidades Locales, se debe reconducir en cada Entidad Local al cumplimiento del régimen legal aplicable al ejercicio 2013 para las operaciones de crédito a largo plazo a concertar por las Entidades Locales, que la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, fija en el 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

La deuda viva existente en esta Corporación Municipal a 31-12-2012, excluidas las devoluciones de la PIE 2008 y 2009, ascendía a 7.052.434,17 euros.

Los ingresos corrientes consolidados del ejercicio 2012, último ejercicio liquidado, importan 17.586.968,60 euros.

Efectuados los cálculos (7.052.434,17 : 17.586.968,60) el volumen total de capital vivo de esta Corporación Municipal, a 31-12-2012, representa el 40,10% de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2012, por lo que esta Entidad cumple el nivel de deuda viva establecido en la LOEPSF.- Cabra, 13 de mayo de 2013.-El Interventor Acctal.,Fdo.: Francisco Espinosa Ramírez.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina quedar enterada del anterior informe.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

5º.- REVISIÓN DE OFICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“2º.- REVISIÓN DE OFICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.- En cumplimiento de la Sentencia firme Nº 77/13, de fecha 12 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba, recaída en el Procedimiento ordinario 264/2012, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente se proponga al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del expediente administrativo con número 192/2010.

SEGUNDO: Suspender la ejecución de los efectos de los acuerdos al considerar que puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

TERCERO: Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A SOBRE EXENCIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE LA OBLIGACIÓN DE

COTIZACIÓN, EXIGIBLE A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, POR LAS CONTRATACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL AMPARO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO-LEY DE MEDIDAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“3º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A SOBRE EXENCIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE LA OBLIGACIÓN DE COTIZACIÓN, EXIGIBLE A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, POR LAS CONTRATACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL AMPARO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO-LEY DE MEDIDAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.- Se dio cuenta de la Mociónografiada, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Las cifras que arroja la última oleada de la EPA, con más de 6.200.000 parados en toda España, y casi 1.500.000 en Andalucía, exigen, ahora más que nunca, una actuación contundente, clara y decidida de los poderes públicos.

En Cabra no podemos permanecer impasibles ante los estragos de la crisis. Los poderes públicos tienen la obligación de poner bridas al capitalismo salvaje que tanto sufrimiento está causando en las capas más castigadas de la población. Y a los que lo han perdido todo no se les puede pedir paciencia.

La lucha contra la exclusión social y el desempleo tiene que estar por encima de siglas, colores políticos y luchas partidistas. El Gobierno de la Junta de Andalucía ha mostrado y lo seguirá haciendo su sensibilidad hacia los colectivos que más están sufriendo el rigor de la crisis económica.

Fruto de esa sensibilidad la Junta de Andalucía aprueba el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, que incluya medidas para fomentar la contratación entre los colectivos más castigados, atender las necesidades básicas de alimentación de los menores y los mayores en riesgo de exclusión, y afianzar el Servicio de Ayuda a Domicilio para evitar la pérdida de empleo en este ámbito.

Estos objetivos se concretan en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía (60 millones de euros); el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria, con 16 millones; y una serie de modificaciones normativas para agilizar procedimientos relativos al Ingreso Mínimo de Solidaridad y al Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación, con unas inversiones adicionales de 44 millones.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía pretende frenar la pérdida de empleo y paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más vulnerables. Coordinado por la Consejería de Bienestar Social y gestionado por los ayuntamientos que lo soliciten, el plan se compone de dos programas: el de Ayudas a la Contratación y el de financiación complementaria para consolidar los Servicios de Ayuda a Domicilio.

El primero, dotado con 40 millones de euros, recoge ayudas extraordinarias a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas en riesgo de exclusión social, por un periodo de entre 15 días y tres meses, y según las previsiones que maneja la Junta, se podrá emplear a más de 47.000 personas. En la adjudicación de los contratos se dará

prioridad a las familias con todos sus miembros en paro; las familias numerosas de las que formen parte menores de edad; los residentes en territorios reconocidos como Zonas con Necesidades de Transformación Social; las personas con discapacidad o en situación de dependencia, y las familias monoparentales y víctimas de violencia de género con hijos.

En cuanto a la financiación complementaria para los Servicios de Ayuda a Domicilio, el decreto consigna una dotación de 20 millones de euros para mantener la dimensión horaria de la oferta, la cobertura a las necesidades de la población y el empleo en el sector, factores que se han visto afectados por la disminución de la aportación estatal al Sistema de Atención a la Dependencia. En este caso, la previsión es de entre 12.000 y 15.000 beneficiarios con un promedio de 20 horas de servicio, así como la creación de 2.000 puestos de trabajo.

Por su parte, el Plan Extraordinario de Garantía Alimentaria está dotado con 16 millones, de los que 12 se destinarán a la constitución de la Red Solidaria Alimentaria; el reforzamiento de las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar; la ampliación del Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Personas Mayores y la ampliación del Programa de Ayudas Económicas a las Familias.

Así, se ofrecerán más de 216.000 menús diarios durante un año en los comedores sociales para personas sin recursos, y se reforzarán las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar de los centros docentes, con lo que se prevé que de los dos millones de menores que actualmente tienen bonificado el almuerzo, 46.800 puedan recibir también gratis el desayuno y la merienda.

El Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Mayores se amplía a doce nuevos centros, con lo que unas 12.700 personas accederán a estas ayudas este año (7.500 más).

El decreto se completa con modificaciones normativas para agilizar los trámites del Ingreso Mínimo de Solidaridad, cuya petición se ha duplicado desde el comienzo de la crisis, por lo que se refuerza con una dotación extraordinaria de casi 44 millones.

Pero ésta es una batalla que la Junta de Andalucía no puede librar en solitario. El marco constitucional de reparto competencial obliga a trabajar junto al Gobierno de la Nación para que el régimen de ayudas a los ayuntamientos facilite que éstos contraten a personas en peligro o en situación de exclusión.

Es imprescindible que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por ser el único competente para ello, promulgue la norma que permita eximir a las entidades locales de la obligación de cotizar por esos trabajadores. Sin esta exención de cuotas, la contratación de trabajadores por parte de los ayuntamientos sería excesivamente gravosa para los mismos.

Si el Ayuntamiento de Cabra no tuvieran que pagar las cotizaciones sociales de los trabajadores que contraten con cargo a las ayudas que recibirán desde la Junta en el marco del citado plan, podrían disponer de más fondos y, con ello, contratar a más personas. En concreto, estimamos en casi un tercio el incremento de contrataciones que podría generar esa medida. Calculamos un ahorro que supondría la contratación de aproximadamente 15 personas más en Cabra.

L@s Egabrenses nos reclaman soluciones extraordinarias ante la excepcionalidad de la situación. La Junta de Andalucía cumple con sus compromisos y exprime sus competencias

rebelándose contra las injusticias de la crisis. Ahora le toca al Gobierno de la Nación pronunciarse. No caben las medias tintas ni las falsas justificaciones. O se está al lado de los que sufren y se trabaja para paliar su situación de necesidad, o se decanta por la lucha partidista y la búsqueda de un rédito electoral manchado con el sufrimiento de los egabrenses.

Por otra parte, El Ayuntamiento de Cabra, dentro de sus posibilidades presupuestarias y siempre que no se vengán realizando con anterioridad, deberían complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en sus territorios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación de cotizar exigible al Ayuntamiento de Cabra, por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto ley de medidas contra la exclusión social, haciéndose cargo del 100% de las mismas el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Segundo.- Instar al Gobierno de España y Gobierno de Andalucía a que las cuantías que resulten de las excepciones a la cotización, provenientes de las contrataciones mencionadas en el punto anterior, se destinen íntegramente a la realización de nuevas contrataciones de personas provenientes de colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tercero.- Esta Corporación se compromete, según sus posibilidades presupuestarias y siempre que no se vengán realizando con anterioridad, a complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz contra la exclusión social y por empleo, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en nuestro municipio.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía.- En Cabra, a 20 de Mayo de 2013.- Fdo. Teba Roldán Juez.- Portavoz Grupo Municipal PSOE/A.”

La Comisión Informativa, por tres votos favorables de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PSOE-A e IU-LV.CA y seis abstenciones de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PP y PA, dictaminan favorablemente la Moción precedente.”

El Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal PA, Sr. Ariza Campos, propone que se acepte la siguiente modificación:

- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que propicien que las cotizaciones legalmente exigibles de los contratos desarrollados bajo el amparo del Decreto Ley de Medidas contra la exclusión social sean abonadas al 100% por el Servicio Público de Empleo Estatal.

El Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal IU-LV.CA. acepta la solicitud de modificación anterior.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales PA, IU-LV.CA. y PSOE-A y nueve votos en contra de los Sres. Concejales asistentes del Grupo Político Municipal PP acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que propicien que las cotizaciones legalmente exigibles de los contratos desarrollados bajo el amparo del Decreto Ley de Medidas contra la exclusión social sean abonadas al 100% por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.- Instar al Gobierno de España y Gobierno de Andalucía a que las cuantías que resulten de las excepciones a la cotización, provenientes de las contrataciones mencionadas en el punto anterior, se destinen íntegramente a la realización de nuevas contrataciones de personas provenientes de colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tercero.- Esta Corporación se compromete, según sus posibilidades presupuestarias y siempre que no se vengán realizando con anterioridad, a complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz contra la exclusión social y por empleo, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en nuestro municipio.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía.-

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se trataron también los asuntos siguientes:

7º.- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE ELIMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL SANITARIO EN EL CENTRO DE SALUD.- Vista la propuesta remitida por Satse, de fecha 27 de mayo de 2013, sobre eliminación de plazas de personal sanitario en el Centro de Salud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Cabra a 27 de mayo de 2013.

PROPUESTA MOCIÓN URGENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA CONTRARIA A LA ELIMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL SANITARIO EN EL CENTRO DE SALUD.

ASUNTO: Amortización de Plazas estructurales de personal sanitario de ENFERMERÍA.

- La Dirección del Área Sanitaria pretende reducir el número de profesionales de enfermería, por jubilación, una corriente peligrosa de los recortes que afecta a la atención prestada al ciudadanos y que debemos de frenar, ya que de no hacer nada ahora, nos podremos encontrar con unos centros sanitarios mermados en su plantilla de Facultativos, Enfermeras, Administrativos, Celadores o Auxiliares de Enfermería.

Desde el Sindicato Profesional de Enfermería SATSE, nos dirigimos al Ayuntamiento de Cabra para comunicar que es la intención de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria eliminar una

plaza de profesional de Enfermería en el Centro de Salud de Cabra, tras la jubilación del profesional que venía desempeñando esta actividad.

Al respecto cabe destacar que asumir la eliminación de personal fijo y estructural de nuestros centros sanitarios, sumado a la insuficiente contratación de personal eventual y a la no sustitución de bajas maternales, nos avoca sin duda a la precariedad en la atención sanitaria prestada y en la calidad final percibida por los pacientes y ciudadanos.

Amortizar plazas de personal sanitario, hoy enfermeras, mañana médicos o cualquier otro profesional, es avanzar en el progresivo deterioro del Sistema Sanitario Público, y poner zancadilla a este pilar fundamental de nuestro estado del bienestar, desconociendo los oscuros intereses que se puedan perseguir con ello.

Es por ello por lo que hoy nos dirigimos a los representantes políticos de la Ciudad de Cabra, que como autoridad legítima, entendemos debe conocer las medidas que la Administración Sanitaria pretende aplicar, y solicitamos la mediación final en este conflicto, que deseamos finalice sin deterioro de la plantilla de nuestro Centro de Salud.

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998. de 15 de junio. de Salud de Andalucía establece que la Atención Primaria de Salud es el primer nivel de acceso ordinario de la población al Sistema Sanitario Público de Andalucía y se caracteriza por prestar atención integral a la salud. Comprende la asistencia preventiva, curativa y rehabilitadora así como la promoción de la salud, la educación sanitaria y la vigilancia sanitaria del medio ambiente.

Los servicios de Atención Primaria de Salud están organizados en Andalucía en Distritos de Atención Primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas Zonas Básicas de Salud. En cada zona básica de salud se ubican centros de atención primaria, donde se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En los casos de las Áreas de Gestión Sanitaria la organización de la atención primaria quedará definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en Andalucía.

El Centro de Salud de Cabra está dotado por 15 Profesionales de la Medicina y por 12 Profesionales de Enfermería. Los profesionales de este centro sanitario prestan la asistencia sanitaria a una población de alrededor de 22 mil habitantes (Cabra y Llanos del Espinar).

Evolución de la Actividad asistencial y Cartera de Servicios de Enfermería.

En los últimos 10 años se ha aumentado de forma exponencial las competencias y la cartera de servicios de los Profesionales de Enfermería en el Centro de Salud de Cabra. En cartera de servicios de Enfermería se han implantado y consolidado los Programas de Deshabituación del Tabaco, la Cirugía Menor, el Programa Forma Joven, el fomento de Dietas Saludables, M.A.P.A. o dispositivo para Control de Presión Arterial durante 24 horas, la realización de Citologías, Espirometrías, Control de Sintrón y Anticoagulantes, el Control de Pacientes Poli Medicados, los Programas de Metadona, las Consultas de Acto Único a Pacientes Frágiles, las Visitas y Emisión de Informes relacionados con la Ley de Dependencia, Valoración de Incontinencias y gestión de pañales, la Prescripción de determinados Medicamentos y Accesorios Sanitarios, la Promoción de la Salud en Centros Educativos, Pruebas preoperatorios (EKG y Analíticas), la Educación durante el Embarazo, el Triage de Pacientes Urgentes. La consolidación de todos estos programas ha supuesto un incremento de la actividad asistencial.

Evidentemente el aumento de la cartera de servicios de Enfermería y de sus competencias ha supuesto un incremento de trabajo importante, ya que tendríamos que añadir los cuidados habituales que se realizaban con anterioridad, los cuales también han aumentado de forma importante (235 extracciones en el centro y 36 a domicilio de media semanal).

Evidente incremento de actividad.

Por otro lado se ha producido un aumento del número de desplazamientos en los últimos 10 años, debido a la atención a la población dispersa que reside fuera de la localidad de Cabra, mayoritariamente habitantes de las Huertas Bajas y Gaena, incluso un Enfermero se desplaza dos veces por semana para dedicar la mitad de su jornada a la atención sanitaria de la población del Llano del Espinar que pertenece al municipio de Castro del Río, pero que por cuestiones de organización se atiende desde el centro de salud de Cabra.

También hay que tener en cuenta que los dos cargos Directivos de la Unidad de Gestión Clínica de Cabra (Director de la Unidad de Gestión Clínica y Coordinadora de Cuidados de Enfermería) son Profesionales de Enfermería. Estos profesionales tienen que dedicar la mayor parte de su jornada laboral a las tareas propias de su cargo (Gestión, Coordinación y Administración de incidencias), ya que ninguno de los dos está liberado de carga asistencial. Por esta razón el número de Enfermeras del Centro de Salud de Cabra es ficticio ya que aunque son 12 profesionales se podría decir que en realidad hay 11 Enfermeros asistenciales (al existir un recurso secuestrado por razones Administrativas y Directivas).

Tenemos que añadir a ello que habitualmente entre uno y dos profesionales de Enfermería, se encuentran salientes de guardia (al haberse encontrado prestando atención urgente la noche anterior en alguna de las localidades de la Zona Básica de Salud, que integra las localidades de Cabra, Doña Mencía o Nueva Carteya).

Incremento de la población diana a atender. El incremento de la población a la que presta servicios el Centro de salud de cabra se ha visto incrementado en más de 1.500 ciudadanos en los últimos 10 años. Procedentes de la evolución de la población en la última década (algo más de 1.000 egabrenses) y a la suma del núcleo poblacional de Los Llanos del Espinar.

Este sobreesfuerzo que han realizado los Profesionales de Enfermería de Cabra se ha realizado sin aumento de la dotación de Enfermeras, cuando sería adecuado acomodar el número de profesionales al aumento de cargas de trabajo, algo que siempre tendría que ser al alza y no a la baja como se pretende.

Sin embargo el Director Gerente del Área Sanitaria Sur de Córdoba Jesús González Lama pretende reducir un Profesional de Enfermería, iniciando el camino de la minoración de profesionales sanitarios en nuestra Ciudad, sin importarle lo más mínimo la merma en calidad de los cuidados de enfermería ofrecidos a la ciudadanía egabrense.

SATSE considera. que la decisión de Jesús González Lama es una decisión meramente economicista, al igual que la que quiso poner en marcha quitando un Anestésista del Hospital Infanta Margarita, medida que fue obligado a retirar por poner en riesgo la seguridad de la mujer embarazada y del niño/a por nacer.

Sin embargo SATSE le ha manifestado en múltiples ocasiones que una forma de reducir costes es la unificación de varias Direcciones de Gestión que en la actualidad se solapan entre si, ahorrándose miles de euros al Área. Este consejo no ha sido aceptado hasta la fecha por González, ya que en su mente está más presente reducir profesionales asistenciales que cargos directivos carentes de funcionalidad.

Desde SATSE manifestamos que la gestión del actual Gerente es cuestionable para todos los ciudadanos y para los profesionales. En los últimos meses ha tenido que dar marcha

atrás en varias de sus decisiones, decisiones que son conocidas por la opinión pública egabrense (Traslado de personal administrativo del Hospital al Distrito de Lucena), disminución de anestesista en el Hospital Infanta Margarita, etc.

Por lo expuesto con anterioridad SATSE le comunica como Portavoz de su Grupo Político la decisión de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Sur de Córdoba de reducir la dotación de Profesionales de Enfermería en un Enfermero en el Centro de Salud de Cabra y le solicitamos su apoyo y el de todos los concejales de su partido mediante la presentación de una moción en el Consistorio de Cabra; para evitar dicha pérdida, con la meta final de no perder más empleo en nuestra localidad y por el mantenimiento de unos Servicios Sanitarios de calidad en Cabra.

PROPUESTA DE MOCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CABRA

El ánimo de esta propuesta nace abierto al consenso de los grupos políticos, solicitando a todos ello el esfuerzo negociador necesario para que pueda salir una postura común que frene el deterioro de la asistencia prestada por recorte en los recursos.

Proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Cabra la aprobación de una moción que frene la amortización de plazas de personal sanitario y no sanitario. Concretamente en este caso de una Plaza de personal de Enfermería por jubilación del profesional, pero que deseamos se haga extensiva a la consolidación de la plantilla asistencial existente y más concretamente al principio de mantenimiento de todos los puestos de trabajo, requisito necesario para consolidar la calidad prestada.

Propuesta de medidas de la moción:

- Escrito dirigido al Gerente del Área Sanitaria Sur de Córdoba, Jesús González Lama, instándole al mantenimiento de la plantilla de Enfermería del Centro de Salud de Cabra, petición que se hace extensiva a todas las categorías de profesionales sanitarios y no sanitarios.
- Escrito dirigido a la Delegada de Salud de Córdoba. instándole al mantenimiento de la plantilla de Enfermería del Centro de Salud de Cabra, petición que se hace extensiva a todas las categorías de profesionales sanitarios y no sanitarios.
- Tener en cuenta el incremento de las competencias de los Profesionales de Enfermería y la evolución de la población como hechos objetivos que justifican el mantenimiento de la plantilla histórica.

Lo que le comunicamos solicitando sea sensible con el asunto planteado.

Fdo.: Francisco Gavilán Galán.- Delegado SATSE.- Fdo.: Rafael Osuna Luque.- Delegado SATSE.”

El Sr. Alcalde se expresa en los siguientes términos:

Hemos estado hablando los Portavoces de los Grupos Políticos a raíz de una propuesta que se ha registrado esta misma mañana en el Ayuntamiento por parte del Sindicato Profesional de Enfermería de la localidad SATSE, en la cual nos insta a todos los Grupos Políticos de esta Corporación y a la propia Alcaldía, a debatir en Pleno una moción urgente ante el Ayuntamiento de Cabra, contraria a la eliminación de plazas de personal sanitario en el Centro de Salud.

Ha habido una reunión previa, unas conversaciones previas con los distintos Portavoces y se ha comunicado que por parte de la Delegada de Salud del Ayuntamiento de Cabra, se ha llamado a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita y al parecer los extremos que denuncia el Sindicato Profesional de Enfermería SATSE, en el cual denuncian que había una intención por parte de la Dirección-Gerencia del Distrito Sanitario Sur de eliminar o amortizar una plaza de enfermero en el Centro de Salud de Cabra, tras la jubilación del profesional que ahora mismo está desarrollando esas funciones en el Centro de Salud; decir, que la Dirección-Gerencia no lo comparte, dice que no es así, que esa plaza no está cubierta, que este señor se ha jubilado, no se ha cubierto la plaza, pero que no hay intención de amortizar.

Como hay una discrepancia de opiniones - y así lo han entendido todos los Grupos - se nos ha instado a todos, que se debata en el seno de la Corporación, lo que queremos es aclarar cuáles son los extremos de esta denuncia pública que hace el Sindicato de Enfermería SATSE, lo que vamos a hacer, si os parece, como punto de acuerdo de la moción es:

- Instar a la Gerencia del Distrito Córdoba Sur y a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía a que informen por escrito sobre los extremos de la denuncia del Sindicato Satse.

Me consta que es compartido por todos y que no vamos a permitir, al menos con nuestro beneplácito, el progresivo desmantelamiento de servicios públicos en nuestra localidad.

Tras el debate de la misma, todos los Grupos Políticos Municipales acuerdan suscribir la propuesta transcrita.

Sometido a votación la propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

- Instar a la Gerencia del Distrito Córdoba Sur y a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía a que informen por escrito sobre los extremos de la denuncia del Sindicato Satse.

8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013.-
Vista la propuesta de la Alcaldía sobre cambio de fecha de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de junio de 2013 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto referido y en consecuencia fijar la sesión el día 25 de junio de 2013.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

9º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria de este Pleno, desde la núm. 319 de 26 de abril de 2013 hasta la núm. 366 de 23 de mayo de 2013, que han estado disponibles para todos los Grupos Municipales en la Secretaría Municipal.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- /.../

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.
